

Con tales resoluciones adoptadas por el ciudadano Presidente procedí a celebrar el respectivo contrato con el señor Escalante, contrato que sometí también hasta en sus pormenores a la consideración del ciudadano Presidente y quien de acuerdo con sus Ministros se sirvió otorgarle su aprobación. Ese contrato es el mismo que en copia adjunto a usted.

Por virtud de él, la República está ya en disposición de cumplir religiosamente uno de sus compromisos internacionales más solemnes, fin supremo al que el Gobierno ha consagrado de preferencia su atención y sus esfuerzos.


63

MEMORIA

Que en cumplimiento del precepto constitucional presentó al Congreso de la Unión en el Primer Período de sus Sesiones el C. Ignacio L. Vallarta, Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores

Señor:

En cumplimiento del artículo 89 de la Constitución, el Secretario de Relaciones Exteriores que suscribe tiene la honra de presentar al Congreso de la Unión la Memoria sobre el estado que guardan los negocios de su ramo. Los graves sucesos ocurridos desde la fecha de la anterior Memoria (5 de diciembre de 1875) y el trastorno sobrevenido en todos los ramos de la administración pública a consecuencia de la revolución, habían impedido al infrascrito hasta hoy llenar aquel deber. Estos mismos motivos y la necesidad de guardar aún reserva sobre varios graves negocios que están pendientes de arreglo, no le permiten ser tan extenso como quisiera para que esta Memoria tuviera todo el interés público que merece. En ella, sin embargo, procurará, sin traspasar el límite que debe respetar, poner de manifiesto ante la representación nacional, aunque sea brevemente, el estado en que hoy se encuentran los negocios de la competencia de esta Secretaría.

No habiéndose presentado la Memoria correspondiente a 1876, por virtud de los sucesos a que se ha hecho referencia, y siendo condición necesaria para la historia de los negocios y muy especialmente de los de esta Secretaría el presentar el curso que han seguido desde su origen, ha sido indispensable abarcar en esta Memoria todo el período transcurrido desde el 6 de diciembre de 1875 hasta la fecha.

Personal de la Secretaría

El C. Manuel Romero Rubio, último Secretario de Estado y del despacho de Relaciones Exteriores de la Administración anterior, se hizo cargo de esta Secretaría el 31 de agosto de 1876. Antes de esta fecha la dirección del Departamento había estado a cargo del C. Juan de D. Arias en su carácter de oficial mayor. A virtud del triunfo de la revolución, ambos ciudadanos quedaron separados de sus respectivos puestos el día 20 de noviembre de 1876.

El ciudadano Presidente provisional honró al infrascrito nombrándolo Secretario de Estado y del despacho de Relaciones Exteriores el 29 de noviembre de ese año, en cuyo día tomó posesión de su cargo. El C. Alfredo Chavero comenzó a funcionar como oficial mayor el 30 de ese mismo mes, y continuó ejerciendo sus atribuciones hasta el día 27 de enero de 1877, en que presentó su renuncia. El C. José Fernández fue nombrado para reemplazarle; pero habiendo sido electo Senador suplente por el Estado de Guanajuato, después de funcionar algunos meses como empleado de la Secretaría, fue a su vez interinamente reemplazado, de conformidad con el artículo 1o. del decreto de 6 de enero de 1856, por el jefe de sección más antiguo, C. Eleuterio Avila.

Reconociendo el que suscribe que un cambio repentino de empleados en este departamento, no podía menos de perjudicar al servicio de la República, y persuadido además de que los que ocupan los puestos subalternos en la Secretaría de su cargo reúnen a su aptitud una experiencia en los negocios de oficina que no podría encontrar de pronto en otras personas, no sólo no creyó conveniente removerlos, sino que les hizo saber desde el principio su deseo de que volvieran a ocuparse de sus tareas habituales.

El anexo documento marcado con el No. 1 (Let. A.) contiene los nombres y el rango de los empleados de la Secretaría.

Cuerpo Diplomático Mexicano

En el reducido personal que forma el cuerpo diplomático mexicano ha habido algunos cambios.

Legación en los Estados Unidos de América

El C. Ignacio Mariscal se separó de su encargo de Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario en Washington el 26 de mayo de 1877, y para reemplazarle fue nombrado el C. José María Mata, llevando como principal misión la de procurar con el Gobierno de los Estados Unidos un arreglo satisfactorio de las dificultades de las fronteras de los dos países. Por renuncia del C. Mata, admitida el 29 de septiembre de 1877, el C. Secretario de Legación José T. de Cuéllar funciona como Encargado de negocios *ad ínterin*, de conformidad con lo que previene el artículo 11o. de la ley de 25 de agosto de 1853. El 27 de octubre de 1877 se nombró al C. Manuel M. de Zamacona para que con el carácter de Agente confidencial, al servicio de la República, resida en los Estados Unidos de América.

El documento No. 6 (Let. A.) informa sobre circunstancias especiales relativas al nombramiento del C. Mata.

Legación en Guatemala

El C. Juan José de la Garza, Ministro plenipotenciario en Guatemala, y el C. Alejandro Prieto, Secretario de Legación en aquella República, fueron exonerados del servicio de México el 31 de agosto de 1877.

El C. Francisco Díaz Covarrubias ha sido designado por el Gobierno para desempeñar las funciones de Ministro plenipotenciario cerca de los gobiernos de las repúblicas de la América Central; y el C. Fernando Prado para servir el encargo de oficial de dicha Legación, no habiéndose resuelto aún acerca de la persona que haya de ejercer el de secretario. Esta Legación saldrá pronto para Guatemala, esperándose, para ello, que el Senado se sirva ratificar el nombramiento del Ministro en los términos que la Constitución lo previene.

Legación en Alemania

El C. Secretario de Legación Angel Núñez Ortega, Encargado de negocios *ad interim* en Alemania, ausente de su puesto en virtud de una licencia, está prestando sus servicios en esta Secretaría.

Legación en España

El C. Joaquín Gómez Vergara, oficial de Legación, ha sido promovido al rango de Secretario de Legación con destino a la de Italia. El C. Agustín Sánchez Antuñano ha sido nombrado Agregado de Legación.

Legación en Italia

El C. Jesús Castañeda nombrado Encargado de negocios de México en Italia el 17 de diciembre de 1874, ha cesado de desempeñar esas funciones. El C. Luis Malanco, Secretario de dicha Legación ha sido reemplazado por el C. Joaquín Gómez Vergara. El C. Benito Juárez ha sido nombrado Oficial de la Legación en reemplazo del C. Salvador Lerdo de Tejada.

El C. Emilio Velasco ha sido nombrado en sustitución del C. Castañeda, y su nombramiento tiene ya la ratificación del Senado. El C. Velasco se pondrá dentro de poco tiempo en marcha para su destino.

El anexo documento marcado con el No. 1 (Let. B.) contiene los nombres y el rango de los miembros del Cuerpo diplomático mexicano.

Cuerpo Diplomático Extranjero

El personal del Cuerpo diplomático extranjero residente en esta Ciudad se conserva en el estado que tenía en la época de la anterior Memoria y sólo ha habido en él las siguientes modificaciones:

Legación del Imperio Alemán

El señor Rodolfo Federico Le Maistre, nombrado por su Gobierno para sustituir al señor Conde Gustavo de Enzenberg, presentó sus credenciales de Ministro residente del Imperio Alemán el día 7 de enero de 1876.

El anexo documento marcado con el No. 2 (Let. A.) contiene los discursos pronunciados con motivo del recibimiento del señor Le Maistre.

Legación de España

Don Emilio de Muruaga y Vildósola, nombrado Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario de Su Majestad el Rey de España, presentó sus credenciales el día 23 de diciembre de 1875.

El anexo documento marcado con el No. 3 (Let. A.) contiene los discursos pronunciados con motivo del recibimiento del señor Muruaga.

Representante de Italia

En virtud de una licencia que le fue concedida por su Gobierno, el Cónsul general Encargado de negocios de Su Majestad el Rey de Italia, señor Giuseppe Biagi, se ausentó de esta ciudad el día 11 de octubre de 1876, dejando los intereses italianos al cuidado del representante del Imperio Alemán, quien sin observación

en contra de parte de la Secretaría de Relaciones Exteriores, se hizo cargo de los negocios de la Legación y del Consulado de Italia.

Legación de la República de El Salvador

Don Ramón Uriarte, Ministro plenipotenciario de la República de El Salvador, presentó sus credenciales el día 5 de enero de 1876.

El documento anexo marcado con el No. 4, contiene los discursos pronunciados con motivo del recibimiento del señor Uriarte.

El documento anexo marcado con el No. 1 (Let. C.) contiene los nombres y categoría de los miembros del Cuerpo diplomático extranjero residente en México.

Cuerpo Consular Mexicano

En el cuerpo consular mexicano ha habido las siguientes modificaciones:

En los Estados Unidos de América

Don Emilio Cavada fue nombrado Cónsul en Filadelfia el 23 de febrero de 1876; el C. Plutarco Ornelas fue nombrado Agente comercial privado en San Antonio de Béjar el 5 de noviembre de 1877, y el C. Francisco de P. Aguilar fue nombrado Agente comercial privado en Brownsville el 13 de noviembre de 1877.

En Costa Rica

Don Manuel Luján fue nombrado Cónsul en Costa Rica el 3 de agosto de 1876.

En Venezuela

Don Manuel Garotte y Pérez fue nombrado Cónsul en Caracas el 2 de febrero de 1876.

En Alemania

El C. José Hipólito Ramírez fue nombrado Cónsul en Hamburgo, Bremen y Lübeck el 30 de julio de 1877.

En Dinamarca (Colonias)

El C. Juan Vilaró y Díaz fue nombrado Cónsul en Saint Thomas el 30 de diciembre de 1875, y don Eduardo H. Moron fue nombrado Vicecónsul en el mismo lugar el 24 de octubre de 1876.

En España y sus Posesiones

Don Juan Ruiz Castellanos fue nombrado Vicecónsul en Madrid el 1o. de septiembre de 1877; el C. Ramón Carvallo fue nombrado Cónsul en La Habana el 28 de junio de 1877, y don Valentín Barra, Cónsul en Bilbao el 1o. de febrero de 1876.

En Francia

El señor Alejandro R. Coney fue nombrado Agente comercial privado en Saint Nazaire el 29 de julio de 1877; y en 4 de mayo de 1877 se ratificó el nombramiento del señor Emilio Bernich como encargado de la Agencia comercial privada en Marsella.

En la Gran Bretaña

El señor Roque Jetto fue nombrado Agente comercial privado en Great Grimsby el 20 de julio de 1877.

En Italia

El señor Genaro Placci fue nombrado Vicecónsul en Florencia el 22 de marzo de 1876.

El documento anexo marcado con el No. 1 (Let. D.) contiene los nombres, categoría y residencia de los miembros del cuerpo consular mexicano.

Emolumentos Consulares

Una iniciativa, que como documento anexo va marcado con el No. 5 (Let. A.) manifiesta las razones que existen para alterar lo que respecto de la apropiación de los emolumentos consulares prescribe el artículo VII de la ley de 12 de febrero de 1834. Aparte de las razones especificadas en la exposición de motivos, hay otras que concurren a favorecer el pensamiento de reformar las disposiciones vigentes sobre la recaudación y destino de los emolumentos consulares, y una de las más importantes es la que tiene por guía el deseo de fomentar más y más las relaciones mercantiles con ciertos distritos productores, consumidores o traficantes, donde, en la actualidad, no hay ni puede haber agentes eficaces que las promuevan, a causa de la extensión, tan impropia como defectuosa, que se ha dado o que ha ido adquiriendo la jurisdicción de algunas agencias consulares.

Cuerpo Consular Extranjero

En el cuerpo consular extranjero establecido en la República ha habido las siguientes modificaciones:

Cónsules Alemanes

El 3 de junio de 1876 se concedió el exequátur a la patente de Cónsul en Mazatlán expedida a favor del señor Guillermo Sowerbutts; el 27 de abril de 1877, a la de Cónsul interino en México expedida a favor del señor Enrique Von Boguslawski, y el 2 de mayo de 1877 a la de Cónsul interino en Veracruz, expedida a favor del señor Theodor Horn.

En 30 de noviembre de este año la Legación alemana participó a esta Secretaría el fallecimiento del señor Guillermo Barnard, quedando vacante, en consecuencia, el Viceconsulado en Frontera, Tabasco, que estaba a su cargo; y el 1o. de diciembre de 1877 participó la misma Legación que quedaba vacante el Viceconsulado en Minatitlán por dimisión formal que de ese puesto hizo el señor Carlos Rieken.

Cónsules Americanos

El 12 de enero de 1876 se concedió el exequátur a la Patente de nombramiento de Cónsul en Mazatlán expedida a favor del señor Edward Kelton; el 16 de febrero de 1876 a la de Cónsul en Minatitlán expedida a

favor del señor Salomón Sternberger; el 8 de junio de 1876 a la de Vicecónsul en Mérida expedida a favor del señor Manuel Cevallos; el 4 de julio de 1876 se concedió permiso al señor Francis W. Gradler para ejercer las funciones de Viceagente comercial en Nuevo Laredo; el 21 de agosto de 1876 se concedió el exequátur a la Patente de Cónsul en el Saltillo expedida a favor del señor John B. Carotheres, y el 24 de febrero de 1877 se concedió a la Patente de Cónsul en Monterrey expedida a favor del señor John Weber.

Cónsules Chilenos

El 23 de noviembre de 1877 se concedió el exequátur a la patente de nombramiento de Cónsul expedida a favor del ciudadano mexicano Mateo Magaña, previa licencia de la Cámara de Diputados para que pudiese servir ese encargo.

Cónsules Daneses

El 26 de septiembre de 1877 se concedió el exequátur de Cónsul en México expedida a favor del señor Enrique L. Wiechers, y el 29 de octubre de 1877 a la de Cónsul en Veracruz expedida a favor del señor Germán B. Watermeyer.

Como quedó expresado en la Memoria presentada al Congreso federal el 4 de diciembre de 1873, la expedición de estos exequátur ha tenido efecto basándose en la consideración de que aunque no existen relaciones diplomáticas con el gobierno danés, el número de buques de los reinos escandinavos que trafican con México es considerable;¹ y en que no teniendo los cónsules, conforme al derecho internacional moderno y las leyes mexicanas, otro carácter que el de agentes promovedores del comercio, el Gobierno, deseoso de fomentar la exportación de productos naturales, a la que principalmente se dedican los buques daneses, suecos y noruegos, y persuadido de que la admisión de un agente comercial no deroga ni modifica en manera alguna sus declaraciones políticas, a la vez que sostiene la anulación del Tratado de 19 de julio de 1827, no ha encontrado inconveniente para la admisión de cónsules que sirvan a los nacionales daneses, y que, por su carácter oficial, puedan inspirar la confianza suficiente a los otros navegantes y súbditos escandinavos que visitan nuestro país, y que no tienen agentes particulares de sus respectivos gobiernos.

Cónsules Españoles

El 8 de junio de 1876 se concedió el exequátur a la Patente de Vicecónsul en Tuxpan expedida a favor de don Manuel Morales; el 7 de noviembre de 1876 a la de Cónsul en México expedida a favor de don Joaquín Casero y Robledo, y el 23 de julio de 1877 a la de Cónsul en Veracruz expedida a favor de don Miguel Galindo.

Cónsules Italianos

En 30 de agosto de 1876 se concedió el permiso de la Secretaría al señor Reinaldo Berdi para ejercer las funciones de Agente comercial en Monterrey.

El documento anexo marcado con el No. 1 (Let. E.) contiene los nombres, categoría y residencia de los miembros del cuerpo consular extranjero.

1 De 1872 a junio de 1877 han entrado en los puertos mexicanos 456 buques daneses, suecos y noruegos.

Relaciones Exteriores

Estados Unidos de América

Nuestras relaciones con esta República están interrumpidas desde el triunfo de la revolución que derrocó a la anterior administración; sin que la situación anormal en que los dos países se encuentran haya impedido que nuestra Legación en Washington, desempeñada hoy por el C. Cuéllar, como encargado de negocios *ad ínterin*, siga funcionando cerca del Gobierno de los Estados Unidos, y sin que el Ministro plenipotenciario de este país el Honorable John W. Foster haya dejado de estar tratando los negocios pendientes entre las dos Repúblicas. El Gobierno de los Estados Unidos no ha creído conveniente aún reconocer al que el pueblo mexicano se ha dado, y creyendo a la vez el Gobierno de la República que es indecoroso solicitar como gracia un reconocimiento que se le debe de justicia, se ha abstenido de hacer gestión alguna en ese sentido, esperando que la justificación del gabinete de Washington cumpla para con México el deber que la ley internacional le impone, deber por lo demás enteramente conforme con la política tradicional americana de no intervenir en los asuntos de los países extranjeros.

El Gobierno de los Estados Unidos ha fundado hasta hoy su resistencia en reconocer al de la República en que éste, en su opinión, no tiene ni el poder ni la voluntad para arreglar las dificultades que de años atrás han venido creándose en la frontera de ambos países. El Gobierno mexicano, sin reconocer sobre este punto la teoría del americano, y cumpliendo uno de sus deberes más importantes, ha consagrado una muy preferente atención a esas dificultades buscándoles la solución más decorosa para los dos países, y en su deseo de responder victoriosamente con sus propios hechos a los cargos e inculpaciones que se hacen a México, no sólo ha situado en la frontera fuerzas competentes que den toda clase de garantías, no sólo ha dictado providencias de todo género que tiendan a ese mismo fin, sino que aun de una manera no oficial ha estado discutiendo con el Ministro plenipotenciario de los Estados Unidos diversas medidas encaminadas a cortar de raíz los males que se deploran. En todo esto el Gobierno de México ha querido probar, y se lisonjea de haberlo conseguido, que tiene no sólo la voluntad, sino el poder para arreglar las dificultades de la frontera, que nacidas en épocas anteriores, han tenido hoy una perjudicial trascendencia en las relaciones diplomáticas entre los dos países.

Otro motivo de dificultad entre éstos lo han ocasionado las invasiones que nuestro territorio ha sufrido de parte de las tropas de los Estados Unidos. La orden de 1o. de junio de 1877, dada por el Departamento de Guerra al General Ord, reagravó muy considerablemente esa dificultad. El Gobierno de México que consideró tal orden como un agravio hecho a la República, respondió a ella de la única manera que el decoro de ésta lo permitía. El anexo No. 6 (Let. B.) contiene el texto de esa orden y el de la dictada por nuestra parte.

La del Gobierno mexicano dio motivo al Memorándum que el Ministro plenipotenciario de los Estados Unidos creyó conveniente dejar en esta Secretaría en 22 de junio pasado. Para defender a la República de los cargos que en ese documento se le hacen, y para sostener la justicia de aquella orden, el que suscribe firmó el Memorándum de 30 del mismo mes. Esos dos Memorandos con las respectivas notas que se cambiaron entre esta Secretaría y la Legación de los Estados Unidos se encuentran en el citado anexo No. 6 (Let. B.).

Respecto de las invasiones de nuestro territorio, el Gobierno las ha reclamado al de los Estados Unidos con la conciencia que le da su derecho: ha invocado los tratados que ligan con compromisos solemnes a las dos naciones, y ha invocado también los principios mismos a que el Gobierno de los Estados Unidos apela en defensa de la inviolabilidad de su territorio. Es de esperarse de la justificación del Gobierno de Washington que reconozca la razón que a México asiste en este asunto y que satisfaga sus justas reclamaciones.

En la difícil y crítica situación en que han estado las relaciones entre los dos países, la política del Gobierno Mexicano se ha inspirado siempre, a la vez que en el deseo de conservar la paz y amistad de los Estados Unidos, en el imprescindible deber que tiene de conservar a toda costa limpia y pura la honra nacional.

El Gobierno ha estado siempre dispuesto a dar pruebas a la vecina república de sus sentimientos amistosos; pero ha tenido que oponer una invencible resistencia a toda pretensión que de algún modo lastime el decoro de México. En su tiempo el que suscribe dará publicidad a todos los documentos que se relacionan con este grave negocio.

La Comisión Mixta de Reclamaciones

La Comisión mixta establecida por la Convención de 4 de julio de 1868 entre México y los Estados Unidos para el examen y decisión de las reclamaciones de ciudadanos de uno y otro país respectivamente, dio fin a sus trabajos el 20 de noviembre del año próximo pasado.

La mencionada Convención fijó el término de dos años y medio, contado desde la primera reunión de los comisionados, para la decisión de todas las reclamaciones sometidas al conocimiento de la Comisión.

Por otras Convenciones, las de 19 de abril de 1871, de 27 de noviembre de 1872 y de 20 de noviembre de 1874, se prorrogó ese término hasta el 31 de enero de 1876; pero la última de ellas, en la previsión de que el árbitro no pudiese decidir dentro del término prorrogado todos los casos sometidos a su resolución final, amplió por otros seis meses el plazo para dicho funcionario; y, apareciendo después que esta prórroga era todavía insuficiente, por otra Convención de 29 de abril de 1876, se extendió hasta el 20 de noviembre el término de las facultades del árbitro.

El que suscribe ha mandado formar una breve noticia histórica de la mencionada Comisión mixta y de sus trabajos, la que dará a conocer pormenorizadamente el resultado de ellos, que, si bien no es de tenerse por satisfactorio, pues alcanzaron éxito algunas reclamaciones fraudulentas, puede considerarse como menos malo de lo que era de temer, atendidas las circunstancias. Por ahora se limita a presentar el informe rendido por el Agente de México ante la Comisión, cuyo documento va marcado con el No. 7 (Let. A.).

La suma total reclamada a México pasaba de cuatrocientos setenta millones de pesos (\$470 126 613.40), contando solamente las indemnizaciones que se pidieron con designación de su monto, pues en muchos casos se limitaron los reclamantes a ponderar los perjuicios que decían haberseles causado, solicitando que se les concediera una liberal compensación.

Las indemnizaciones concedidas a reclamantes americanos, en diversas clases de moneda, importaron cuatro millones ciento veinte y cinco mil seiscientos veinte y dos pesos, quedando así reducido al uno por ciento, poco más o menos, el total pedido por dichos reclamantes.

Los mexicanos que ocurrieron a la Comisión, pedían indemnizaciones por valor de poco más de ochenta y seis y medio millones de pesos (\$86 661 891.15), y las que en diversas clases de moneda les fueron concedidas, suman ciento cincuenta mil cuatrocientos noventa y ocho pesos, cuarenta y un centavos, siendo, por tanto, la relación del total pedido con el concedido de poco más de un sexto por ciento. El anexo No. 7 (Let. B.) presenta la liquidación de las indemnizaciones concedidas por la comisión de reclamaciones americanas y mexicanas.

Pero la relación entre los totales de lo pedido y lo concedido a los reclamantes, si algo prueba, es únicamente que se solicitaron indemnizaciones fabulosamente exageradas, siendo de ello buen ejemplo el caso No. 491 en que una pretendida "Compañía del Canal de Tehuantepec y del Ferrocarril Mexicano y del Pacífico" reclamaba de México no menos que trescientos veinte y dos millones novecientos noventa y siete mil quinientos diez y nueve pesos, treinta y tres centavos.

Por otra parte varias reclamaciones americanas fundadas en hechos falsos, obtuvieron éxito, como antes se ha dicho, pudiendo citarse por ejemplo la de Benjamín Weil, por el supuesto embargo de 1,914 pacas de algodón, en la que se condenó a México al pago de \$487,810 68, y la de la compañía minera llamada "La Abra", por pretendido abandono forzado de una negociación que habiendo sido realmente abandonada por improductiva, se convirtió en reclamación contra México, y por medio de testimonios falsos y de criminales proceder, dio a los que la fraguaron un resultado favorable por valor de \$683,041.32.

El Gobierno mexicano ha estado procurando demostrar el carácter fraudulento de esas reclamaciones, con la esperanza de que el de los Estados Unidos, guiado, como es de suponer que lo sea, por sentimientos de justicia y equidad no dé éxito a tales fraudes.

Con este objeto se han impreso en inglés y se han remitido para su circulación en los Estados Unidos algunos de los documentos principales relativos a esas reclamaciones, y últimamente ha tenido noticia esta Secretaría de que se estaba tratando del asunto en el Congreso de aquel país.

Cualquiera que sea el resultado final de este negocio, esos fallos y otros, por diversas causas injustamente gravosos para México, deben fijar la atención sobre los inconvenientes de someter al arbitraje reclamaciones no bien definidas y de que ni noticia se tenía al celebrar la Convención relativa.

El documento anexo marcado con el No. 7 (Let. C. y D.) contiene las publicaciones hechas en castellano con referencia a las reclamaciones de Benjamín Weil y de la compañía de minas de "La Abra".

El Agente de los Estados Unidos ante la Comisión de que se ha hablado hacía al dar cuenta a su Gobierno de los trabajos de ésta, la siguiente observación:

"Apenas organizada la Comisión, las reclamaciones y quejas archivadas en el Departamento de Estado, y en la Legación Americana en México, desde el 2 de febrero de 1848, fueron transmitidas por el Secretario de Estado a la Comisión y se asentaron como casos en el registro de reclamaciones americanas. Las reclamaciones americanas presentadas a la Comisión en su mayor número vinieron al conocimiento del Gobierno por la primera vez después de celebrada la Convención, dentro de los once meses señalados para presentarlas".

"Las reclamaciones americanas presentadas al Departamento de Estado antes de celebrarse la Convención eran 330, mientras que las presentadas después ascendieron a 687".

De éstas, es decir, de las reclamaciones americanas de que ni el Gobierno de los Estados Unidos, ni el de México tenían noticia, al celebrar la Convención fue el mayor número de las que obtuvieron éxito, pues preparadas por los interesados, con pruebas improvisadas por ellos mismos, sin tener el Gobierno demandado ocasión de conocer y repreguntar a los testigos, con cuyas declaraciones estaban formadas esas pruebas, era preciso que las de defensa aparecieran ineficaces e incompletas.

Pero fuera de la apelación a los sentimientos de justicia y equidad de los Estados Unidos a que antes se ha aludido, respecto a las dos reclamaciones fraudulentas mencionadas, no queda otra cosa por hacer en lo relativo a la Convención de 4 de julio de 1868, que abonar anualmente la cantidad de \$300,000 en oro hasta la amortización del saldo que resultó contra México de los fallos de la Comisión mixta.

Al encargarse el infrascrito de la Secretaría de Relaciones, en 29 de noviembre del año próximo pasado, uno de los principales asuntos que debieron ocuparle y el que preferentemente demandaba su atención, fue el de preparar el cumplimiento exacto de dicho compromiso internacional.

Faltaban los fondos necesarios y hasta los documentos indispensables para la liquidación.

En medio de las muy críticas y difíciles circunstancias por las que atravesaba la República en esos días, el infrascrito hizo toda clase de esfuerzos para que aquel compromiso internacional quedase cubierto. Obtenidos los fondos necesarios para el pago por medio de un préstamo, fue preciso imponer después una contribución extraordinaria, para cubrir éste en los términos que expresa el anexo No. 7 (Let. E.).

Habiéndose obtenido por estos medios la cantidad suficiente para hacer el primer abono a los Estados Unidos, y siendo menos oneroso verificarlo en Washington, que en esta capital, se halló conveniente enviar un comisionado especial para llevar los fondos en pesos mexicanos, cambiarlos por oro de la manera más ventajosa, y con vista de los datos que faltaban en esta Secretaría sobre liquidación final y descuentos, hacer la exhibición directamente, si era necesario, o por conducto de la Legación en caso de que el encargado de ella estuviese dispuesto a intervenir en el asunto.

Lo estuvo en efecto, y por su mano se hizo el día fijado, 31 de enero, la entrega de \$242,500.99 en oro americano, cuya cantidad unida a la de \$57,499.01 que se compensó a México por los gastos hechos en la Comisión, formó el primer abono de \$300,000.

El anexo No. 7 (Let. F. y G.) contiene los principales documentos relativos al mencionado abono.

Conviene, para precaver en lo futuro reclamaciones injustas, como muchas de las que han tenido éxito ante la Comisión mixta, que se publiquen ordenadamente las decisiones por ella pronunciadas, y una noticia completa de los casos a que se refieren. La Secretaría de Relaciones cuidará de preparar esta publicación, pudiendo, si fuere necesario, al Congreso la amortización del gasto que ella demanda.

Relaciones con Guatemala

Las relaciones con la República de Guatemala han tenido el carácter más amistoso. Los negocios sujetos al examen del Gobierno de México han sido considerados con el espíritu de conciliación que siempre ha animado a la nación mexicana en todo lo relativo a un pueblo que con tanta exactitud puede apellidar hermano; y en los momentos en que el infrascrito tiene la honra de presentar esta Memoria a los ciudadanos representantes de la República, tiene asimismo la satisfacción de poder decir que ha logrado dar un paso que mucho contribuirá en lo porvenir para facilitar y estrechar las buenas relaciones entre México y Guatemala. En observancia de lo que previene la Ley Constitucional de la República ha sometido a la aprobación de la Cámara de Senadores una Convención ajustada con el enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario de Guatemala, debidamente autorizado, que tiene la fecha del día siete del presente mes, y cuyas estipulaciones principales consisten en la creación de una Comisión mixta de ingenieros que deberá reunirse en la ciudad de Tapachula dos meses después del canje de las ratificaciones de uno y otro Gobierno, con el objeto de reconocer y estudiar la línea divisoria entre ambos países. El que suscribe ha considerado que un arreglo preliminar de esta naturaleza, era no solamente el curso más práctico que podía darse a una dificultad existente desde hace medio siglo para llegar a concluir un tratado definitivo de límites, sino también que las operaciones de estudio del terreno, ahora convenidas, constituían una necesidad cuya satisfacción se hacía imprescindible antes de proceder a un compromiso solemne en asunto tan importante.

Con las Repúblicas Sudamericanas

Las relaciones con los Gobiernos de las Repúblicas Argentina, Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela, aunque reducidas al cambio de notificaciones y cartas de cancillería, se mantienen animadas de un espíritu de fraternidad, aprovechando todas las ocasiones que se presentan para manifestar la sinceridad de ese sentimiento. Los agentes de México en el exterior han cuidado de allegarse a

los representantes de dichas repúblicas para ofrecerles sus servicios y han mantenido con ellos las más constantes y cordiales relaciones.

Deseando el Ejecutivo estrecharlas, más aún, queriendo estar en estrecha unión con pueblos ligados por intereses y destinos comunes, ha presentado al Congreso la iniciativa que va marcada con el anexo No. 5 (Let. B.). Interpretando esa iniciativa de una manera feliz la opinión pública, el Ejecutivo ha tenido la satisfacción de verla aprobada unánimemente por la Cámara de Diputados y apoyada casi generalmente por la prensa de la capital. El Senado se ocupa hoy del estudio de dicha iniciativa y es de esperarse que merezca también su aprobación.

Inspirado el Gobierno por el mismo deseo de estrechar sus relaciones con todas las Repúblicas hispano americanas, ha resuelto acreditar una misión diplomática cerca de los gobiernos de la América Central. El Gobierno juzga de la más alta importancia estas medidas y espera de ellas los mejores resultados. Los pueblos que aislados y débiles han sido más de una vez la víctima de pretensiones inicuas serán fuertes y respetados por su alianza y su unión. Y si también se ha pretendido poner a esos pueblos fuera de la comunión del derecho de gentes, ellos, haciendo una profesión solemne de los principios internacionales que sostienen, a la vez que pongan de manifiesto su civilización y cultura, demostrarán su voluntad inquebrantable de no someterse más a las humillaciones con que se ha querido tratarlos.

Con Alemania

Varios son los motivos que han inclinado e inclinan al Gobierno de México a mantener asiduas relaciones con el Imperio Alemán, debiéndose contar entre ellos el reconocimiento de servicios particulares prestados por representantes diplomáticos de la dinastía reinante el año 1840 y en la época aciaga de 1847, cuando aún no ocupaba el trono del Imperio. Posteriormente, como con agrado se hizo constar en la Memoria presentada el día 16 de septiembre de 1871, se vio a la Alemania unida aprovechar la primera ocasión para rectificar un acto a que la condujeran los informes de un error generalizado en el tiempo en que acaeció, y ofrecer nuevamente su amistad al Gobierno de la República, abriendo negociaciones para concluir un tratado de comercio y navegación, cuyo término debería expirar el 25 de agosto del año entrante, si ambas partes hubieran creído oportuno hacer en el presente la declaración a que se contrae el artículo vigésimo quinto del mencionado tratado. Se ha visto, por último, que el Gobierno del Imperio Alemán, de conformidad con las reglas establecidas por las consideraciones que las naciones independientes deben al principio de soberanía, ha sido el primero en reconocer que ejerciendo la administración actual un poder exclusivo en los asuntos civiles de México, no sólo sin resistencia por parte del pueblo mexicano, sino con su aprobación y su apoyo, tal poder reúne todas las condiciones de un Gobierno organizado, y que ningún otro tiene el derecho de juzgar o de desconocer su existencia. Ese respeto a la doctrina de no intervención, en todo tiempo sostenida por México, hace doblemente apreciable la amistad de un pueblo que en el orden moral e intelectual concurrió, desde principios de este siglo, por el intermedio de uno de sus más ilustres sabios, a favorecer las ideas de Independencia entre los colonos de la Nueva España. El depositario del Poder Ejecutivo continuará esforzándose en mantener y estrechar más y más las buenas y sinceras relaciones que felizmente existen entre los Estados Unidos Mexicanos y el Imperio Alemán.

La ausencia de Berlín del encargado de negocios de la República terminará dentro de breve tiempo, y una de las primeras instrucciones del representante de México será la reiteración de los sentimientos aquí expresados.

El documento anexo marcado con el No. 2 (Let. C.) informa sobre los diversos negocios que se han tratado por la Legación Alemana residente en México.

Unión Postal

Desde el día 18 de enero de 1875, el Ministro residente de Alemania comunicó por encargo de su Gobierno a la Secretaría de Relaciones Exteriores, un ejemplar del Tratado relativo a la creación de una Unión General de Correos concluido en Berna, el día 9 de octubre de 1874, por la mayor parte de las naciones de Europa y muchas de América, con el objeto de que dado caso que el Gobierno de México deseara formar parte de la citada Unión General de Correos, tuviera de antemano conocimiento de las ventajas y condiciones que ofrece y exige la mencionada Unión.

El Gobierno de México encomendó el estudio de ese asunto a la Administración General de Correos, y ésta rindió un informe que reunido con otros antecedentes, fue remitido a la Secretaría de Gobernación para que extendiera su dictamen como negocio correspondiente a su despacho. El Secretario de Gobernación ha comunicado sus observaciones con fecha 22 de noviembre próximo pasado, y el que suscribe espera poder dar término a este asunto de una manera conveniente a los actuales y futuros intereses de la República.

El documento anexo marcado con el No. 2 (Let. B.) contiene las comunicaciones cambiadas sobre este negocio con el Secretario de Gobernación.

Relaciones con España

La política seguida en estos últimos años por los diversos gobiernos que se han sucedido en España, respecto de los Estados libres que un tiempo formaron la mayor parte de sus dominios, ha producido y continúa produciendo los mejores resultados. Aunque todavía no se han celebrado tratados que reemplacen a los que quedaron nulos desde el tiempo de la guerra de intervención, los súbditos españoles viven en la República con toda clase de garantías y sin motivos de queja.

La sinceridad con que el Gobierno y el pueblo mexicano han correspondido a la nueva política del Gobierno español, no sólo es una prenda de amistad entre los dos países, sino una segura demostración de que al celebrarse nuevos tratados, los dos gobiernos sabrán inspirarse en los sentimientos de amistad que ligan a México y España. Sus relaciones hoy son tan cordiales como deben ser las de dos pueblos íntimamente ligados por los más fuertes vínculos de la naturaleza.

El documento anexo marcado con el No. 3 (Let. C.) da cuenta de varios negocios relativos a intereses españoles.

Relaciones con Italia

La ausencia del representante del Gobierno de Italia, ocurrida en los términos anteriormente expresados, en nada menoscaba la buena amistad que existe entre las dos naciones.

El documento anexo marcado con el No. 8 da cuenta de algunos negocios relativos a intereses italianos.

Relaciones con Suiza

Las relaciones con Suiza, una de las más antiguas repúblicas de Europa, merecen toda la atención del Gobierno de México. El Consejo Federal Suizo desde hace tiempo tiene acreditado un Cónsul general que reside en esta ciudad; y en debida correspondencia, al arreglar nuevamente el Cuerpo consular mexicano, el Gobierno procurará enviar a aquella República un agente que represente a México ante el Consejo Federal Suizo.

Relaciones con otros Países de Europa (Inglaterra)

Las relaciones diplomáticas con el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda continúan en el mismo estado en que se hallaban cuando se presentó la última Memoria. Ningún incidente ha venido a alterar las circunstancias existentes entre México y la Gran Bretaña. Hay, sin embargo, que notar el hecho de que varios comerciantes e industriales británicos, que han conservado sus relaciones mercantiles con la República, nombraron una Comisión para que verbalmente manifestara al Conde de Derby, primer Secretario de Estado de Su Majestad Británica para el despacho de los negocios del exterior, la opinión que tenían sobre la conveniencia de reanudar las relaciones diplomáticas con México. Asimismo, a principios de diciembre de 1876, la Asociación de las Cámaras de Comercio del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda, dirigió una solicitud al Secretario de Estado de Su Majestad Británica para el despacho de los negocios del exterior, insistiendo en los deseos de reanudar las relaciones diplomáticas y consulares con la República Mexicana por el interés que en ello tienen el tráfico y el comercio. Esa solicitud fue el resultado de las deliberaciones de una junta compuesta de un gran número de diputados de las siguientes Cámaras de Comercio: Aberdeen, Batley, Belfast, Birmingham, Bradford, Bristol, Cardiff, Coventry, Darlington, Derby, Dewsbury, Dover, Dublin, Dundee, Exeter, Falmouth, Gloucester, Goole, Greenock, Halifax, Heckmondwicke, Holmfirth, Huddersfield, Hull, Jersey, Kendal, Leeds, Limerick, Macclesfield, Middlesborough on Tees, Morley near Leeds, Newcastle on Tyne, Newport, Monmouthshire, Northampton, North Shields and Tynemouth, North Staffordshire, Nottingham, Plymouth, Rochdale, Sheffield, Shoreham, Southampton, South of Scotland, Stockton on Tees, Sunderland, Swansea, The Hartlepoons, Wakefield, Wolverhampton y Worcester.

El documento anexo marcado con el No. 9 informa sobre este asunto.

Al Gobierno de México se han dirigido también diversos particulares pidiendo el reanudamiento de relaciones diplomáticas con la Gran Bretaña. Animado el Ejecutivo del espíritu liberal que preside su política, ha contestado que siempre que el Gobierno de Su Majestad Británica quiera reanudar aquellas relaciones, el de México estará dispuesto por su parte a hacerlo, recibiendo a sus ministros con la consideración debida, y ajustando nuevos tratados que garanticen los intereses de ambos países de una manera decorosa y conveniente.

Relaciones con Francia

Gestiones análogas a las que hicieron los comerciantes e industriales británicos ante su Gobierno, han hecho también ciertos comerciantes franceses ante su propio Gobierno.

No han faltado tampoco gestiones particulares cerca del Gobierno de México para el reanudamiento de relaciones con Francia: el Gobierno ha contestado en igual sentido a las relativas a la Gran Bretaña.

Relaciones con los demás Estados Europeos

Ningún cambio ha ocurrido en las relaciones con los otros estados de Europa comprendidos en la Declaración hecha el día 8 de diciembre de 1867.

Extranjeros en General

El Gobierno ha cuidado de que los súbditos de todas las naciones que transitan o residen en la República estén bajo la protección de las leyes y de las autoridades; les ha otorgado todas las garantías que les concede nuestra Ley Fundamental, y hasta ahora les ha dejado participar de las mismas facultades que respecto a comercio y navegación tiene estipuladas con naciones amigas.

Cartas de Cancillería

Los cambios habidos en la Presidencia de la República fueron oportunamente comunicados a los representantes de la soberanía nacional en los estados que mantienen relaciones de amistad con nuestro país.

El documento anexo marcado con el No. 1 (Let. G. y H.) contiene la correspondencia cambiada con ese motivo.

Naturalización Mexicana de Súbditos Extranjeros

Para la expedición de cartas de naturaleza a personas nacidas en México, de padres extranjeros, que han optado por la nacionalidad mexicana, y para la de cartas de ciudadanía a súbditos de otros países que han solicitado la obtención de los derechos de ciudadanos mexicanos, se ha tenido cuidado de resolver con estricto arreglo a lo que previene el artículo 2o. de la ley de 14 de abril de 1828, que es la que rige en tales ocasiones.

El documento marcado con el documento No. 1 (Let. M.) manifiesta el número y circunstancias de los nuevos ciudadanos de la República.

Iniciativa sobre Naturalización

Persuadido el infrascrito de la necesidad de reformar la ley que fija los requisitos para adquirir la naturalización y la ciudadanía mexicanas, no puede menos que mencionar la iniciativa que con fecha 11 de abril de 1871 remitió el Secretario de Relaciones Exteriores al Congreso de la Unión, para recomendarla nuevamente a su consideración como un asunto de la mayor importancia. Aunque el dictamen del que suscribe esta Memoria difiere en algunos puntos contenidos en dicha iniciativa, ha pensado que es preferible hacer sus observaciones ante la Comisión que se nombre para su estudio, más bien que formular un nuevo proyecto de ley sobre este asunto.

Conservación de Fronteras

En observancia de lo que previene el artículo 1o. de la ley de 23 de febrero de 1861, el infrascrito ha cuidado de que se vigilen y conserven los límites reconocidos del territorio de la República. El documento marcado con el No. 10, informa sobre las medidas que se han dictado para la conservación de las fronteras con Guatemala.

Un empleado de la Secretaría ha tenido y desempeñado el encargo de formar una memoria de los antecedentes y circunstancias relativos a otras fronteras. Se ha cuidado también de la reposición y adquisición de ciertos documentos y mapas antiguos y modernos para la ilustración histórica y geográfica de los terrenos que limitan el país.

Estadística de Extranjeros

El documento anexo marcado con el No. 1 (Let. J, K, L y Q) da cuenta, respectivamente, del número y condiciones de los extranjeros matriculados en la Secretaría de Relaciones Exteriores que pueden legalmente reclamar el goce de los derechos que se les han concedido; de los cambios acaecidos en el estado civil de los extranjeros residentes en la República; de la adquisición que han hecho algunos de ellos de bienes raíces situados en territorio nacional; de la entrada y salida de buques mexicanos y extranjeros en y de los puertos del país, y de la entrada y salida por dichos puertos de ciudadanos mexicanos y de súbditos de otras naciones.

Pasaportes

El número de los habitantes del país que, para su legitimación y conveniencia particular, han solicitado pasaportes al salir de la República en el período de 15 de septiembre de 1875 a 15 de septiembre de 1877, han

sido 119. La expedición de pasaportes se ha hecho obrando de conformidad y por los motivos expresados en la circular de 31 de diciembre de 1870.

Archivo y Biblioteca de la Secretaría

En la sección de Archivo, tan importante para el despacho de los negocios que ocurren en la Secretaría, se ha trabajado continuamente en el arreglo y clasificación de los expedientes y legajos; se han formado índices y extractos de muchos negociados antiguos y modernos; se han redactado memorias sobre las relaciones con el Brasil, Bolivia, Colombia, Chile y Perú y sobre diversos asuntos de interés para el servicio de la Nación. Asimismo se ha hecho un extracto y resumen de las Memorias de los Secretarios de Relaciones Exteriores desde el año de 1822; y por último, se ha formado una colección completa de los Tratados, Convenciones y Arreglos internacionales ajustados y ratificados por la República Mexicana; otra colección de todos aquellos tratados que, aunque legalmente concluidos, no alcanzaron la sanción de los Poderes Constitucionales, y otra colección de todas las leyes, decretos, órdenes, reglamentos, prevenciones, circulares y soluciones que son de uso frecuente en el despacho de los negocios encomendados a la Secretaría de Relaciones Exteriores. La primera colección está ya en la prensa; las dos otras se harán imprimir sucesivamente.

La biblioteca de la Secretaría se ha aumentado con la adquisición de varias obras sobre el derecho internacional, historia, geografía y economía general de las naciones.

Archivo General de la Nación

El informe del director del Archivo General de la Nación se encuentra en el documento anexo marcado con el No. 1 (Let. P.) y da cuenta de los trabajos ejecutados en esa oficina dependiente de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Conclusión

En medio de las circunstancias que han rodeado al Gobierno durante este año el que suscribe cree que con lo expuesto ha dado cuenta al Congreso del estado que guarda el Departamento de Relaciones Exteriores que está a su cargo.

Si hoy no ha podido entrar en cuantas explicaciones quisiera sobre algunos negocios que exigen reserva, espera que no estará lejos el día en que pueda publicar todos los documentos a que esos negocios se refieren.

Por lo demás, el Congreso puede estar seguro de que el Gobierno, celoso del cumplimiento de sus deberes, procurará, en lo concerniente a las relaciones exteriores, salvar en todos casos la honra de la República y asegurar los intereses nacionales.

México, 10 de diciembre de 1877.

Ignacio L. Vallarta

★ ★ ★

APENDICE

Estando ya en prensa esta Memoria, han ocurrido algunos incidentes que deben figurar en ella por el enlace que tienen con los hechos que quedan referidos.

Personal de la Secretaría

Terminado el primer período de sesiones del Senado, el C. José Fernández volvió a ocupar su puesto de Oficial Mayor de la Secretaría el día 21 de diciembre del año anterior.

Por licencia concedida al C. Eleuterio Avila, Jefe de la Sección de América, se nombró al C. Félix Galindo para desempeñar las mismas funciones con el carácter de jefe interino de dicha sección.

Exonerado del servicio de la Secretaría el segundo mozo de oficios C. Pedro González, fue reemplazado en 31 de diciembre del año anterior por el C. Julián López.

Cuerpo Diplomático

La ratificación que la Cámara de Senadores hizo del nombramiento del C. Francisco Díaz Covarrubias para representante de México en las repúblicas de la América Central, fue comunicada a esta Secretaría el día 14 de diciembre próximo pasado, y dentro de muy pocos días el C. Covarrubias se pondrá en camino para ir a llenar su importante misión.

El C. Manuel Díaz Mimiaga ha sido nombrado Secretario de la Legación en las repúblicas de la América Central.

El C. Emilio Velasco, Encargado de negocios de México en Italia, ha salido ya para su destino el día 17 de enero del mismo año.

El C. Juan de Dios Peza ha sido nombrado oficial de la Legación de México en España, puesto que había quedado vacante por la promoción del C. Gómez Vergara, que lo servía, a Secretario de la Legación en Italia.

Convención Preliminar con Guatemala

El día 13 del próximo pasado diciembre, el Senado se sirvió aprobar, con una ligera enmienda, el texto de la Convención de que se ha hablado en esta Memoria y el Presidente de la República ha tenido a bien ratificarla y confirmarla en los términos que son de estilo. El canje de las ratificaciones tendrá lugar en Guatemala, de conformidad con lo estipulado en la Convención. El anexo No. I contiene los documentos relativos a este asunto.

Iniciativa para el Envío de una Legación a la América del Sur

El Senado, también por unanimidad de votos, como la Cámara de Diputados, se dignó aprobar esa iniciativa del Ejecutivo, quedando así y con la sanción de éste, elevada a la categoría de ley. El documento No. II contiene el texto de la ley.

Relaciones con los Estados Unidos de América

El Gobierno de esta República ha comunicado al Congreso una parte de la correspondencia relativa a las dificultades que últimamente han existido entre los dos países. El Secretario que suscribe, en vista de esa publicación, ordenó que se hiciera lo de aquella parte de la correspondencia de este Ministerio que se refiere a las invasiones de nuestro territorio por fuerzas de los Estados Unidos, y queriendo que ella fuese conocida de toda la República y tuviese la mayor circulación posible, dispuso que esa publicación se hiciese en el *Diario*

Oficial. En el anexo No. III se encuentran todos los documentos que hasta hoy han visto la luz pública sobre este negocio.

México, 24 de enero de 1878.

Ignacio L. Vallarta

F

Apertura de Sesiones del Congreso

1o. de Abril de 1876. Discurso del C. Presidente

Ciudadanos Diputados y Senadores:

La reunión del Congreso en los días que designa la Ley Fundamental, es siempre un acontecimiento digno de celebrarse. No sólo es en tiempos normales, un nuevo testimonio de la marcha regular de las instituciones, sino que cuando ocurre alguna perturbación, es una nueva prenda de que se mantendrá la observancia de las leyes, único medio de asegurar el bienestar y progreso de la sociedad.

Muy plausible es que el Congreso abra el segundo período de sus sesiones, en que además de proveer a cuanto requiera la acción legislativa, tiene que consagrarse con la preferencia que establece la Constitución al examen del presupuesto anual, tan interesante para atender a todos los ramos del servicio público.

Las relaciones internacionales que México cultiva, se conservan felizmente en la mejor armonía. Obrando en todo con justificación, cuida el Gobierno de mantenerlas y estrecharlas con un espíritu de cordial benevolencia.

Conforme a la Convención de 4 de julio de 1868, la Comisión mixta establecida en Washington ha terminado sus trabajos. Todavía no se puede conocer el resultado final de ellos, porque habiendo disentido de opinión los comisionados en muchos casos, ha sido necesario someterlos a la decisión del árbitro, cuyas funciones terminarán hasta julio próximo.

En los asuntos interiores, hay que lamentar el hecho de haberse alterado la paz pública en algunas localidades. Ocurrió esto, precisamente cuando podía asegurarse que las gavillas formadas desde un año antes en Michoacán, estaban destruidas a tal punto, que los sucesos de otras partes no han bastado hasta ahora para reanimarlas.

Con algunas excepciones, figuran entre los sublevados los mismos que ya tuvieron parte en otros varios trastornos del orden público. Ni las leyes de olvido de los hechos pasados, ni el pleno goce de los derechos y garantías sociales, ni aun la benevolencia con que han sido a veces considerados, bastaron para retraerlos de pretender sobreponerse a las leyes.

El Gobierno tiene, no sólo un estrecho deber de combatir la rebelión en todas circunstancias, sino también una firme confianza de que pasó el tiempo en que podían prevalecer los que apelaban a la violencia de las armas, siendo ya general la conciencia del respeto a las leyes, y el buen sentido de los ciudadanos laboriosos y honrados, que saben apreciar los beneficios de la paz, obtenidos en el goce de una justa libertad. Con el eficaz apoyo de los representantes del pueblo y la cooperación de las autoridades de los estados, podrán reprimirse en breve los recientes trastornos, como lo han sido desde luego en algunos lugares, por la disciplina, el valor y lealtad del ejército nacional, que ha dado tantas pruebas de sus virtudes republicanas.

Ha demostrado el Ejecutivo su deseo de usar lo menos posible, las facultades que el Congreso tuvo a bien concederle. En cuanto al contingente de hombres para el ejército, lejos de aumentarlo resolvió su disminución, y había comenzado a efectuarla, cuando sobrevino la sublevación de la sierra de Oaxaca, que se desarrolló por causas accidentales. Respecto de los gastos públicos, no obstante el aumento considerable en ellos para combatir durante un año las gavillas de Michoacán, se evitó con toda economía pensar en nuevas contribuciones, hasta que las circunstancias hicieron inevitable acordar un impuesto, que se procuró fuese equitativo en el fondo y en los términos de exhibirlo.

A pesar de los tropiezos ocasionados por las circunstancias, se han proseguido en cuanto ellas permiten, las mejoras ya comenzadas de interés público. Igualmente, se ha cuidado de atender en lo posible todos los ramos de la administración.

Notoria ha sido la conducta constante del Gobierno, protegiendo el ejercicio de todas las libertades, y respetando todas las opiniones. Puede afirmarse que la emisión de las ideas, especialmente por la prensa, nunca ha tenido más libertad. Con el firme propósito de cumplir y hacer que se cumplan las leyes, no omitirá el Gobierno medio alguno, que tenga por objeto proteger la libertad del pueblo en el legítimo ejercicio de todos sus derechos.

Es muy satisfactorio ver reunida de nuevo la representación nacional, que inspirándose como siempre en su patriotismo, procurará el bien público con el más ilustrado acierto en sus deliberaciones.

* * *

El Presidente de la Cámara contestó:

Ciudadano Presidente de la República:

El 80. Congreso Constitucional se congratula con usted porque su reunión en el día señalado por la Ley Fundamental, no es solamente un testimonio de la marcha regular y ya tradicional de las instituciones, sino porque en el estado actual de la República tendrá este acto solemne un efecto tranquilizador y benéfico.

Ha escuchado, con profundo interés el informe que, en cumplimiento de la prevención constitucional, le habéis dado sobre el estado que guarda el país en sus relaciones exteriores y en los diversos ramos de la administración interior.

Lo felicita por haber conservado en la mejor armonía las relaciones internacionales que México cultiva, así como por el empeño que muestra en mantenerlas y estrecharlas con un espíritu de franqueza, de benévola cordialidad y de la más estricta justicia.

Bajo los auspicios de esas cordiales relaciones y conforme a la Convención de 4 de julio de 1868, han terminado el día 1o. del próximo pasado febrero, los trabajos de la Comisión mixta establecida en Washington; y si bien no se conoce todavía el resultado de este arbitraje, puede ya señalarse desde ahora, entre otros beneficios que ha producido, el de haberse fijado, por común acuerdo de los comisionados de ambos países, ciertas reglas sobre puntos no bien definidos en el derecho internacional, que servirán de importantes precedentes para evitar dificultades y conflictos en las reclamaciones que puedan ocurrir en lo futuro.

Es lamentable que los asuntos interiores del país no presenten el mismo aspecto halagüeño, pues cuando se creía restablecida la tranquilidad con la destrucción de las gavillas de Michoacán, la paz se ha turbado en algunas otras localidades. El Gobierno, no afecta temer, ni despreciar esta nueva sublevación; y en verdad sería tan peligroso exagerar su importancia, como mirarla con desdén, porque en un caso, se amenguaría la energía, se engendraría el desaliento, y en el otro, no se pondrían a tiempo y con actividad los medios convenientes para remediar el mal que semejantes trastornos producen.

Esos trastornos no serán trascendentales a las instituciones, porque los que los han suscitado, han formado una monstruosa alianza de los principios más disolventes con los medios de ejecución más reprobados; y los gritos culpables de los rebeldes, no podrán confundirse con la voz firme de la nación entera en favor de las instituciones que nos rigen. Los legisladores de este país libre, guiándose por los votos y los deseos del pueblo, pondrán por su parte en manos del Gobierno los medios extraordinarios y suficientes para destruir la sublevación, que, bajo el pretexto de regenerar al país, amenaza destruir su Constitución, sus leyes y sus intereses más sagrados. El Gobierno contará, pues, para reprimir la sedición, con el buen sentido de los ciudadanos pacíficos, con la cooperación de todas las autoridades y con la lealtad y valor bien probado de un ejército verdaderamente republicano. El éxito no puede ser dudoso.

Es notorio el deseo que ha mostrado el Ejecutivo de usar, lo menos posible, de las facultades que el Congreso tuvo a bien concederle; y en cuanto al uso que ha hecho de ellas en el ramo de hacienda está perfectamente justificado por las circunstancias anormales en que nos encontramos.

La cuestión de hacienda es y seguirá siendo por mucho tiempo la más importante para México; pues de su acertada solución depende su decadencia o prosperidad en lo futuro. El Congreso se ocupará preferentemente de ella en el actual período de sesiones, y con su sabiduría escogitará los medios más adecuados para mejorar, en lo posible, la situación del erario.

Deplora el Congreso que en el informe del Ejecutivo no se encuentre la grata relación que en años anteriores ha hecho de las mejoras planteadas o realizadas, de pública utilidad. Los tropiezos y gastos ocasionados por las sublevaciones explican bien por qué no han tenido esas mejoras notable desarrollo; pero es tan fuerte el impulso que el país ha recibido en el sentido de su progreso material y moral, que hace esperar reparará con la paz, el tiempo perdido con ocasión de la guerra, y lo reparará con un provecho siempre creciente.

La protesta solemne que hace el Gobierno de cumplir y hacer cumplir las leyes, y de no omitir medio que tenga por objeto proteger las libertades públicas, es de alta significación en todas circunstancias; pero es de inmenso valor cuando se acerca la época fijada para la renovación de uno de los poderes federales. Los partidos políticos pueden luchar en los comicios, en la tribuna, en la prensa, para obtener el triunfo de sus ideas y de sus aspiraciones legítimas.

El llamamiento que hace el ciudadano Presidente, al patriotismo de esta augusta Asamblea, no será por ella desoído; y puede estar seguro de que el Congreso nada desea más ardientemente que concurrir a todas las medidas que puedan asegurar la continuación del orden legal y la conservación de la armonía entre todos los poderes del Estado, a fin de afirmar y transmitir a la posteridad los beneficios de nuestra Constitución, que es la más sólida garantía de las libertades, de la independencia y de la prosperidad de México.